



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 13 de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito en donde desiste de la presente acción. Sírvase proveer.

**Claudia Ximena Hurtado C.
Secretaria
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE**

Ref.: Ejecutivo 2021/00019 SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR S.A.” contra ORNAMENTALES EL MIRADOR SAS. Buenaventura, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.302

De conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., disposición aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la SS, **ADMÍTASE el DESISTIMIENTO** que de la presente demanda hace el apoderado judicial de la parte demandante.

Sin costas en esta instancia, una vez en firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

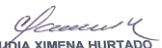
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.35 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: Mayo 19/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria